



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO

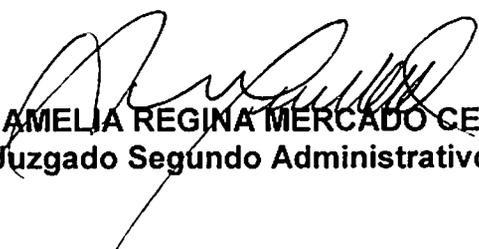
MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 13001-33-33-33-002-2014-00331-00
DEMANDANTE : EZEQUIEL JARABA GUZMAN
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del artículo 446 del Código General del Proceso, y el artículo 110 del mismo estatuto, fija en lista en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, por el término de un (1) día y se deja en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

Se fija en lista a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Se desfija hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) a las cinco de la tarde (5:00 pm).

EMPIEZA TRASLADO : 01 DE ABRIL DE 2016 A LAS 8:00 A.M.
VENCE TRASLADO : 05 DE ABRIL DE 2016 A LAS 5:00 P.M.


AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena